

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 769-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 466-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024; Carta N° 005-2024-UNAJ-EPGPYDS/HJAH, de fecha 22 de agosto de 2024; Carta N° 067-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 27 de agosto de 2024; Carta N° 013-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2024; Carta N° 642-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Informe N° 195-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 09 de setiembre de 2024; Oficio N° 0618-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024; Acuerdo N° 1101-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 466-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA", presentado por el grupo monovalente "DISTORSIÓN",

Que, mediante Carta N° 005-2024-UNAJ-EPGPYDS/HJAH, de fecha 22 de agosto de 2024, el presidente del Grupo Distorsión, solicita una actualización del título del Proyecto denominado "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA 2025-2028", denominándose ahora "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA 2025-2029", ello con el fin de gestionar la opinión favorable del CEPLAN consiguiendo cumplir con lo establecido en la guía para la elaboración de planes estratégicos institucionales;

Que, mediante Carta N° 067-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 27 de agosto de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la solicitud de cambio de nombre de Proyecto de Proyección Social, presentado por el Grupo monovalente DISTORSIÓN, a la Responsable de Proyección Social y Extensión cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial;

Que, mediante Carta N° 013-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2024, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, en atención a lo solicitado por el presidente del Grupo Distorsión, mediante el cual solicitan la modificación de la denominación de su proyecto de Proyección Social, lo remite para los fines que estime conveniente;

Que, mediante Carta N° 642-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la solicitud de la modificación de título de proyecto "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA 2025-2029", en razón de la modificatoria de PEI, de la municipalidad Distrital de Huata, presentado por el grupo "DISTORSIÓN", perteneciente a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 195-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que según lo establecido en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, se actualizó la Guía para el Planeamiento Institucional, en ella se indica que el periodo proyectado debe abarcar 5 años, y no solo 4, como esta previsto en el título del grupo mencionado, por lo que el título debe de actualizarse de acuerdo con la normatividad vigente para obtener la opinión favorable del CEPLAN y cumplir con la guía para la elaboración de planes estratégicos institucionales;

Que, mediante Oficio N° 0618-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación de la modificación del título del Proyecto de Proyección Social, el cual se denominara "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA 2025-2029", ello conforme lo establece la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD; por lo que con visto bueno lo eleva al pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

I-104-0149-2024



Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N° 1101-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el cambio de nombre de proyecto de Proyección Social denominado "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA 2025-2028", el cual se denominará "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA 2025-2029";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 081-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 15 de setiembre de 2024, se resolvió encargar al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño Vicepresidente de Investigación, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora del 17 al 20 de setiembre de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Memorándum N° 044-2024/P-CO-UNAJ, de fecha 16 de setiembre, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, encarga la Oficina de Secretaría General, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 17 de setiembre al 20 de setiembre de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el cambio de nombre del proyecto de Proyección Social denominado "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA 2025-2028", presentado por el Grupo monovalente DISTORSIÓN, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 466-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024, el cual en adelante se denominará de la siguiente manera:

"PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA 2025-2029".

Artículo Segundo.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 466-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024, en todos los demás extremos.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSE WALTER CUBA PINO
SECRETARIO GENERAL (E)
DR. RICHARD DANTE RAMIREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
PSyEC
OCI
Arch./2024

KVCQ

